

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres a ocho de tarde

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. .... 0'50 [ptas.

Id, particulares, id. id. id. .... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), que regresó en el día de ayer a esta corte, continúa sin novedad en su importante salud.

El jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El excelentísimo señor decano de los médicos de Cámara me participa en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que el médico de esta Facultad, conde de San Diego, me dice con esta fecha que S. M., la Reinadoña Victoria Eugenia continúa sin novedad.»

«Lo que de orden de S. M. traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 23 de Mayo de 1910.—El marqués de la Terrecilla.—Señor presidente del Consejo de ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

### Diputación provincial de Madrid

Contaduría.—Negociado 4.º

#### AVISO

En cumplimiento del precepto legal prevenge a los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, cuyo pago efectuarán dentro de la primera quincena del próximo mes de Mayo.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeudan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente a las obligaciones municipales a aquellos

que las emitieron en pago de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los merosos a tenor de lo que la ley preceptúa.

Madrid 28 de Abril de 1910.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### SECRETARIA

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó la separación de D. Francisco Vicente Maese del cargo de auxiliar del escalafón del primer grupo de Administración por abandono de destino; falta justificada en el expediente que se le ha instruido al efecto.

Lo que se anuncia en virtud de lo prevenido en el caso tercero del art. 68 de la vigente Ley Electoral.

Madrid 18 de Mayo de 1910.—El secretario, F. Ruano. (Núm. 1.393.)

##### SECRETARIA

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Abril anterior, acordó por necesidades de servicio el ascenso del capellán segundo D. Juan Hernández Díez a capellán primero del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en la vacante que existía por dimisión presentada por D. Manuel Vigil que la desempeñaba, y el nombramiento para sustituir a aquél, de D. Saturnino Herranz y Herranz.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de lo prevenido en el caso tercero del artículo 68 de la vigente Ley Electoral.

Madrid 18 de Mayo de 1910.—El secretario, F. Ruano. (Núm. 1.394.)

##### SECRETARIA

Por el presente, y a efectos de lo que determina el art. 68, párrafo tercero de la vigente Ley Electoral, se anuncia al público que el excelentísimo señor alcalde, por su decreto de 14 del actual,

haciendo uso de la facultad que le concede el art. 74 de la Ley Municipal, y en vista del resultado del concurso abierto, con arreglo al art. 26 del Reglamento del Cuerpo de guardias de Policía urbana, se sirvió nombrar a D. Eduardo Martínez Camarero para ocupar la vacante de inspector jefe del referido Cuerpo de la Guardia municipal.

Madrid 18 de Mayo de 1910.—El secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 1.395.)

#### GARGANTA

Se encuentran depositadas y a disposición de esta Alcaldía dos potras negras sin herrar ni señal particular alguna, de orin y cola largas, de alzada menos de la marca, las cuales han sido halladas en este término municipal, sin duda por haber sufrido extravío y se entregarán a quien acredite ser su legítimo dueño previo pago de los gastos que se ocasionen.

Lo que se publica por medio del presente a los efectos del Reglamento sobre reses mostrenas de 24 de Abril de 1905.

Garganta 21 de Mayo de 1910.—El alcalde, Serapio Martín.

(Núm. 1.428.) (O.—114.)

#### HUMANES DE MADRID

Los apéndices a los Registros fiscales de la riqueza rústica y urbana de esta villa, base para los repartos de la contribución de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones desde 1.º al 15 de Junio próximo. Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Humanes de Madrid a 23 de Mayo de 1910.—El alcalde, Martín Hernández.

#### OLMEDA DE LA CEBOLLA

Los apéndices al amillaramiento de rústicos, urbana y Pecuaria que han de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, para el año de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del próximo Junio para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla a 20 de Mayo de 1910.—El alcalde, Juan A. Moratilla,

#### MONTEJO DE LA SIERRA

Se anuncia al público que desde el 1 al 15 de Junio próximo se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al registro fiscal de rústicos, base del repartimiento de contribución para el año de 1911, con el fin de oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra 22 de Mayo de 1910.—El alcalde, Esteban Cristóbal.

#### VILLALBILLA

Desde el 1.º al 15 de Junio próximo quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el apéndice al padrón de edificios y solares que han de servir de base para los repartimientos de las contribuciones respectivas en 1911.

Villalbilla 20 de Mayo de 1910.—El alcalde, Antonio Canella.—El secretario, Baldomero Cros.

#### VILLAVERDE

Los expedientes de apéndices a los registros fiscales por rústica y urbana de este término se encuentran terminados, quedando expuestos al público desde el 1.º al 15 del mes de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Villaverde 20 de Mayo de 1910.—El alcalde, Elías Gallego.

#### CENICIENTOS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Cenicientos durante el primer trimestre de 1910.

##### Extraordinaria de 1.º de Enero

Cesaron en sus cargos los individuos del Ayuntamiento anterior que les correspondía y tomaron posesión los nuevos, quedando constituida la Corporación en la forma prevenida por la ley.

Se acordó designar los domingos de cada semana y hora de las diez para celebrar las sesiones ordinarias.

Se dió cumplimiento a lo prevenido por el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

##### Ordinaria de 2 de Enero

Se aprobaron las sesiones anteriores y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Designáronse las Comisiones permanentes que han de funcionar en el Ayun-

tamento y los tres concejales afectos á cada una.

Se fijaron las dietas para las Comisiones que representen al Municipio en Madrid á San Martín de Valdeiglesias.

#### Ordinaria de 9 de Enero

Se aprobó la sesión anterior y se dió cuenta de los asuntos de oficio.

Se acordó arreglar el camino alto de Higuera de los Dueños, interesando en ello á los propietarios que utilice el mismo.

Se acordó cegar el pozo llamado de la «Resita», cerca de esta población, por el peligro que supone á la seguridad personal.

Igualmente quedó acordado se dé comienzo á los trabajos de repoblación forestal en el monte de Propios, y que semanalmente se acrediten sobres y pagos documentalmente.

Se acordó satisfacer en la Hacienda el resto de consumos de 1909.

Fué aprobada la relación de deudores y acreedores, deducida de la liquidación del presupuesto último, acordando pasarse la misma á integrar el presupuesto corriente, remitiendo copia certificada al señor gobernador civil.

Por D. Sandalio Sánchez se presentó una moción interesando del Ayuntamiento se sirviera declarar la plaza de depositario de fondos municipales vacante, por no reunir condiciones legales el que la desempeñaba. El Ayuntamiento acordó pasarse á estudio é informe de la Comisión de personal.

Se examinó la reclamación del rematante del arbitrio sobre el peso y medida, acordando se incluya en la tarifa de exacción del impuesto los orujos de uva que se exportan de la localidad.

#### Ordinaria de 16 de Enero

Se aprobó la sesión anterior y quedaron enterados de la correspondencia oficial. Se formaron las secciones que previene la ley para la designación de la Junta municipal, en concepto de asociados contribuyentes.

Dióse cuenta de la reclamación del señor profesor de primera enseñanza sobre defectos del local Escuela de niños, acordando separar los mismos.

Rindióse cuenta por D. Densio Santiago de los pagos efectuados en Madrid como Comisionado por el Ayuntamiento, siendo aprobados.

#### Ordinaria de 23 de Enero

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió conocimiento de los asuntos de oficio.

Se resolvió, por mayoría de votos, que el depositario de fondos municipales siga desempeñando este cargo, aunque exigiéndole efectividad en las fianzas. También se acordó apremiar al rematante de consumos de 1908 y demás responsables á dicha subasta.

Por el señor Sánchez se expuso el deseo de que se acredite si D. Ramón Recio Fernández es deudor á fondos del municipio.

#### Ordinaria de 30 de Enero

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación de las listas de mozos de quintas del actual reemplazo.

#### Ordinaria de 6 de Febrero

No pudo celebrarse por no haberse reunido suficiente número de señores concejales.

#### Extraordinaria de 11 de Febrero

Tuvo por objeto exponer el Sr. Sánchez razonamientos para demostrar que Don Ramón Recio era deudor á fondos

Municipales, y, por tanto, que no podía continuar en el cargo de depositario del municipio. Los demás señores concejales se ratificaron en el acuerdo tomado en sesión ordinaria de 23 de Enero último. Por el Sr. Sánchez se dijo que reclamaría de dicho acuerdo.

#### Ordinaria de 13 de Febrero

No tuvo lugar por ocuparse el Ayuntamiento en la celebración del sorteo de mezos del actual reemplazo.

#### Ordinaria de 20 de Febrero

Quedó aprobada la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia de oficio.

Se designaron la clase de aprovechamientos que se han de propener á la superioridad para el plan forestal del año próximo.

Quedaron fijadas las cuentas documentadas de fondos municipales del ejercicio 1909, acordando pasen las mismas á la Junta municipal, después de haberse expuesto al público por quince días.

Se dió el nombramiento de sereno á Claudio Jiménez Lisana, para que dé comienzo á sus funciones el 1.º de Marzo.

Se acordó la adquisición de útiles para reparar averías de la línea telefónica, librando su gasto contra el capítulo once del presupuesto ordinario.

A propuesta del señor alcalde se acordó dictar reglas de observancia por los ganaderos de esta villa, para evitar abusos en la propiedad rústica cuando realicen aprovechamiento de pastoreo con sus ganados.

Se acordó que el Sr. Sánchez asista á la discusión de un incidente sobre el presupuesto de cárceles en la cabeza del partido judicial, en representación del Ayuntamiento.

#### Ordinaria de 27 de Febrero

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de los asuntos de oficio.

Se designaron talladores civiles para la clasificación y declaración de soldados y se acordó notificar al médico titular para que asista á dicho acto.

Se procedió á efectuar el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal para este año, y terminado que se hubo, se hizo público el resultado sin pretestas de ninguna clase, acordándose la notificación personal á los interesados.

Terminado el plazo de reclamaciones, formulados, resúmenes y demás trabajos del padrón vecinal, se le prestó unánime aprobación.

Por el señor Sánchez se expuso el deseo de que se practique un balance general de todos los bienes, efectos y cargos del Municipio, para conocer la verdadera situación económica del mismo; así quedó acordado por unanimidad.

#### Ordinaria de 6 de Marzo

Se ocupó el Ayuntamiento de la clasificación y declaración de soldados.

#### Ordinaria de 13 de marzo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se leyeron las comunicaciones oficiales.

Se procedió á tallar y reconocer facultativamente ante el Ayuntamiento al mozo Teodosio de Saude González, núm. 1 del sorteo de este año por el pueblo Ojaraide, acordando remitir en seguida al alcalde de este pueblo las certificaciones correspondientes para que pueda ser clasificado.

Dióse cuenta por el señor alcalde de su

viaje á Madrid, siendo aprobadas sus gestiones en comisión del Ayuntamiento.

Fué atendida la petición de D. Ramón Gómez sobre rebaja en daños causados al monte de Propios.

Rendida cuenta de los gastos hechos con motivo de la plantación de pinos en el monte Albercos y Alberguillas fué aprobada por unanimidad, y resultando de la misma que asciende á mayor suma lo gastado, con tal motivo, que la partida figurada á tal fin en el presupuesto; se resolvió, sea librado todo contra el capítulo respectivo del presupuesto de gastos, aunque resulte exceso sobre consignación, dada la absoluta necesidad que ha habido de realizarlo.

También se acordó satisfacer cuentas por secerros y quintas, librando estos gastos contra los capítulos correspondientes.

Se declaró conformidad con un acuerdo de la Junta local de primera enseñanza, por el que resolvió clausurar el local destinado á Escuela de niños, por continuar las humedades, haciéndole insalubre; autorizando al Sr. Alcalde para que gestione el arrendamiento de otro local donde puedan darse las clases.

Se designó una Comisión para que reconociese el camino llamado de los Hijuelos, sobre el cual se había presentado una reclamación.

#### Ordinaria de 20 de Marzo

No se celebró por no haber asistido suficiente número de señores concejales.

#### Ordinaria de 27 de Marzo

En la reunión de hoy se ocupó el Ayuntamiento de resolver todas las incidencias pendientes de clasificación y declaración de soldados.

Cenicientos 31 de Marzo de 1910.—El secretario, Lorenzo de la Rocha.—V.º B.º El alcalde, Vicente Jiménez.

Nota: El anterior extracto, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer.

Cenicientos 4 Abril de 1910.—La Rocha.

### DIRECCION GENERAL

DE LA

## DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección primera.—Negociado 3.º

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura número 1.467 (del 88), hecha por la Tesorería central de Hacienda con inscripciones nominativas de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior del Ayuntamiento de Alba de Fieltes, importantes pesetas 9.813 con 33 céntimos para su conversión, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, al objeto de que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en las oficinas de esta Dirección general, advirtiéndole que de no efectuarlo en el indicado plazo, será declarado nulo, de ningún valor y efecto conforme á la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y Orden del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 23 de Marzo de 1910.—El director general, P. O., Moisés Aguirre. (Núm. 1.303.)

## IMPUESTO DE CONSUMOS

Leche regulada.—Mes de Marzo

Por la Alcaldía Presidencia de esta corte se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de dolo incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores que expresa la certificación que antecede.

Cúmplase lo mandado en el art. 51 de dicha Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y entréguese este documento al agente ejecutivo del arriendo de consumos D. Feliciano Martínez, previos los requisitos correspondientes.

Madrid 16 de Mayo 1910.—El alcalde presidente, Franco.

La que se se hace pública en virtud de lo prevenido en el art. 51 citado.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—El agente ejecutivo, Feliciano Martínez. (Núm. 1.382.)

## Sección provincial de Pósitos

El excelentísimo señor delegado regio de Pósitos, en virtud de las facultades que le otorga la ley de 23 de Enero de 1906, en su art. 3.º y el Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, ha dispuesto nombrar á D. Barnabé Martínez Hernández, agente ejecutivo para realizar los créditos y responsabilidades que existen pendientes en los pósitos de Brea, Colmenar de Oreja, Colmenar Viejo, Corps, Chinchón, Redueña, Rascafría y Valdelecha; debiendo realizar su gestión con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con las modificaciones que á la misma establece el Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, dictado por el excelentísimo señor ministro de Fomento.

Madrid 23 de Mayo de 1910.—El jefe de la Sección, Narciso García. (Núm. 1.430.)

DIRECCION DEL

## Servicio Agronómico Catastral

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Instrucción provisional para llevar á efecto el servicio de conservación del Catastro y Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria aprobada por Real decreto de 20 de Febrero de 1906, se pone en conocimiento del público, que el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria del término municipal de esta corte, estará de manifiesto durante los días del 1.º al 15 de Junio en las oficinas de conservación catastral de la Sección de Madrid establecidas en la calle de la Puebla, núm. 19 (Dirección del Servicio Agronómico Catastral), á fin de que puedan verificar las reclamaciones que consideren del caso.—V.º B.º—El director, P. A., Andrés F. Cuervo.—El jefe de la Sección, Antonio Salvador. (Núm. 1.429.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Industrial.—Pueblos. CIRCULAR

Por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia respectivo al día 7 del actual, se recordaba á los señores alcaldes y secretarios el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 121 y 125 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

A fin de que no pueda alegarse la menor duda acerca del cumplimiento de dichos preceptos reglamentarios, ha acordado librar la presente para que, sujetándose estrictamente al modelo que se acompaña, se relacione al final de cada mes, por riguroso orden y números correlativos, todas las declaraciones de altas y bajas presentadas durante el mismo, haciendo constar con notas certificadas, suscritas por los respectivos alcaldes y secretarios, que las altas y bajas que los justifican son todas las presenta-

das y anotadas en los Registros, los cuales habrán de llevarse en los Ayuntamientos con las formalidades y requisitos que exige el apartado 3.º del referido artículo 125, haciendo en las citadas relaciones las correspondientes liquidaciones y certificando en las mismas respecto á la comprobación á que alude el referido artículo 121, cuyas relaciones, por duplicado, con las altas y bajas relacionadas, serán remitidas á esta Administración precisamente el último día de cada mes para su examen y demás efectos reglamenta-

rios, debiendo así mismo, caso de no haberse presentado declaración alguna, expedir certificación que así lo justifique. De quedar en dar el más exacto cumplimiento, á contar desde el presente mes, á cuanto se deja expuesto, se servirán acusar recibe los señores alcaldes tan pronto como llegua á su poder el periódico oficial en que se inserte la presente circular. Madrid 20 de Mayo de 1910.—El administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

**PALACIO**  
En virtud de providencia dictada en nueve del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en autos ejecutivos á instancia de don Paulino de la Mora, contra don Alejandro Mendoza sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo una finca consistente en un coto redondo titulado «El Henazar», sito en término municipal de Huermeeces, registro de la propiedad de Sigüenza con un molino harinero sobre el río Salado, de cabida 944 hectáreas, 69 áreas, 77 centiáreas, 15 decímetros y 84 centímetros, conteniendo la finca una fábrica de cerámica y varias edificaciones lindantes toda ella por Oriente, mojón de la Peña del Castillo y yermo de propios de Huermeeces y Ayoa Norte mojón del camino de Atance, medida con monte de don Antonio Graña y Poniente tierra del marqués de Asesete de Vainilla cuya finca fué sacada á segunda subasta por el tipo de 225.000 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Salaudiencia de este Juzgado y en la del de Sigüenza el día veinte de Junio próximo á las doce de su mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad de igual por lo menos al 10 por ciento de la suma antes referida que los autos y la certificación del registro expedida como título de propiedad de la indicada finca, estarán de manifiesto en la escribanía, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción al precio del remate.

Madrid once de Mayo de mil novecientos diez.  
V.º B.º  
El señor juez de primera instancia,  
Pedro Armenteros de Ovande.  
El actuario,  
Gillermo Pérez Herrera.  
(A.—212.)

**HOSPICIO**  
Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se hace saber el fallecimiento abintestado de doña Teresa Arroyo Sanz que tuvo lugar en esta corte, y su domicilio, calle del Calvario, número cinco, tercero, el día 5 de Febrero de 1909, de 73 años de edad, pensionista, viuda de don Antonio Rozas, sin haber dejado ascendientes ni descendientes; y se cita y llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de 20 días, se presenten en este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho; y se hace constar que hasta el día, nadie ha reclamado la herencia, consistente en una cortilla del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, y los escasos muebles que se encontraban en su domicilio.  
Madrid 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º  
El juez de primera instancia, García del Pozo.—El escribano, P. M., Luis Fazzini.  
(Núm. 1.423.) (C.—84.)

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

Provincia de \_\_\_\_\_ Término municipal de \_\_\_\_\_ Año de \_\_\_\_\_

Consta de \_\_\_\_\_ habitantes establecidos. Base \_\_\_\_\_ (1) en el mes de \_\_\_\_\_ de 190 \_\_\_\_\_

RELACION NOMINAL por tarifas, clases y números de los individuos que, con posterioridad á la formación de la matrícula de este término municipal correspondientes al actual año, han \_\_\_\_\_ (2) durante el presente mes en las industrias que se designan á continuación, la cual, con su duplicado, se remite al Sr. \_\_\_\_\_ de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente.

Núm. de Orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio.	Calle y número del local.	Fecha de la declaración.	Fecha desde que surte efecto (3).	Importe de la cuota anual.	Parte de cuota que es (3).	Recargos municipales.		Total.	6.º de anu. p. ratios for. nación mas.	Recargo adicional.	Total general.	Corresponde al trimestre.
								Para el Tesoro.	Para el Ayut.º					

(1) Altas ó bajas.—(2) Sido alta ó cesado.—(3) El alta ó la baja.

Las \_\_\_\_\_ que comprende esta relación son todas las presentadas y anotadas en los Registros y han sido debidamente comprobadas por esta Alcaldía, de todo lo cual yo el secretario certifico.

de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

(Núm. 1.388.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares**

Prudencio Notán, domiciliado últimamente en la Huerta de Herrera, de esta corte, comparecerá en término de quince días, á partir de esta fecha, ante el juez de instrucción de la Capitanía general de Madrid, capitán D. José Villalón Barceló, que vive calle de Ferraz, núm. 7, segundo, para declarar en expediente por lesiones instruído por orden de la autoridad judicial de la primera región.

Dado en Madrid á 22 Mayo 1910.—El capitán juez instructor, José Villalón.  
(Núm. 1.419.) (B.—1.204.)

José Isidro Rivas domiciliado últimamente en esta corte, calle de Méndez Alvaro, ventorro del Mondejano, comparecerá en término de quince días, á partir de esta fecha y de cuatro á cinco de la tarde, ante el juez de instrucción de la Capitanía general de Madrid, capitán D. José Villalón Barceló, que vive calle de Ferraz, núm. 7, segundo, para declarar en expediente por lesiones instruído por orden de la autoridad judicial de la primera región.

Dado en Madrid á 22 Mayo 1910.—El capitán juez instructor José Villalón.  
(Núm. 1.420.) (B.—1.205.)

Regimiento Infantería Andalucía número 52. Juzgado de instrucción.

D. Benito González Unda, segundo teniente del regimiento Infantería Andalucía núm. 52. Juez instructor del expediente instruído al soldado del expresado

Cuerpo Arturo García Pelayo, por faltar á concentración (usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia militar). Por el presente edicto cito al mencionado soldado, cuyo actual domicilio se ignora, y que oficialmente es calle del Barquillo núm. 23, para que en el término de diez días contados desde la publicación en los *Diarios oficiales*, manifieste á la autoridad local su domicilio actual con el fin de que sea comunicado á este Juzgado para poderle notificar la resolución recaída en el susdicho expediente.

Dado en Santeña á 17 de Mayo de 1910.  
Benito González.  
(Núm. 1.433) (B.—1.207.)

**Juzgados de 1.ª Instancia TORRELAGUNA**

Don Luis Zapatero González, doctor en derecho y juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el procurador don Pedro Terribio Castillo, en representación de don Tomás Fernández del Pozo y Guzmán, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Buitrago, se ha premovido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, expediente de información de dominio de las fincas siguientes:

Primera. Un terreno de pasto con parte de monte de roble y chaparro en término municipal de Gargantilla, en este partido judicial, titulado el «Cerro de Gargantilla», de haber ciento sesenta hectáreas y sesenta centiáreas; que linda

al Este, fincas de labor de herederos de Francisco Velasco, otras de Gregorio Velasco, otra de don Teófilo Huerta Hernanz, otras de Ramón Siguero y aparte de la cañada, llamada de los Prados Matayuntas; al Sur, terreno llamado de las Cuestas, de la propiedad del mismo, don Tomás Fernández del Pozo; al Oeste, término municipal de Lozoya del Valle, y al Norte, cañada llamada de los Collados y parte del término municipal de Navarredonda. Contiene dentro de su perímetro un corral ó cerquillo, titulado de las Monjas, y es el valor de este terreno de ochocientos pesetas.

Segunda. Otro terreno también de pasto con matas de chaparro, en el mismo término municipal de Gargantilla, titulado «Las Cuestas», de haber veinticinco hectáreas y veintitres centiáreas; que linda al Este, fincas de labor de María Fernández y de Eleuteria Ramírez y cañada llamada de las Cuestas; al Sur, terreno de pasto, llamada el Tercio Nuevo, propiedad del don Tomás Fernández del Pozo; al Oeste, término municipal de Lozoya del Valle, y al Norte, la finca anteriormente descrita del Cerro de Gargantilla. Valor de este terreno, tres mil pesetas.

Por providencia de hoy se ha acordado convocar á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Dado en Torrelaguna á dieciséis de Abril de mil novecientos diez.

Luis Zapatero.

P. S. M.,  
José Sierra.  
(A.—204.)

**LATINA**

Don Edelmire Trillo y Señerans, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Per el presente hago saber: que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha señalado el día de Junio próximo venidero á las dos su tarde para proceder en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, al acto público del sorteo que previene la ley del Jurado, al efecto de elegir los seis mayores contribuyentes de este distrito que en unión del párroco y profesor de instrucción primaria más antiguos, han de constituir como vocales la Junta que en este dicho distrito ha de proceder á la elección de jurados que deban conocer de los respectivos sumarios en el año venidero de 1911.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente y firma en Madrid á 21 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Edelmire Trillo.—El escribano, Juan García Inés.

(Núm. 1.425.)

**Juzgados municipales**

**CHAMBERÍ**

Per el presente se cita á los herederos de D. Carlos Terregrese para que el día tres de Junio próximo, á las diez horas, comparezcan en la Sala-audiencia del Tribunal municipal del distrito de Chamberí, Herne de la Mata, dieciséis, primero, á fin de celebrar un juicio verbal incoado por D. Carlos de Santiago en nombre de doña Josefa Peinader, sobre desahucio del cuarto segundo interior, derecha, de la casa número ocho de la calle de don Felipe de esta corte, por falta de pago de alquileres, apercibidos de que, de no hacerse serán tenidos por conformes con el desahucio solicitado.

Y con el fin de que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo expide en Madrid á veinte de Mayo de mil novecientos diez.

El secretario,  
Meriane Ordás.  
(A.—211.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidoro Herranz y Herranz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 454 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.404.) (B.—1.184.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julio López Reniez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 458 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Mannel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.405.) (B.—1.185.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Cobo Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once á celebrar juicio de faltas número 540 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Manuel Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.406.) (B.—1.186.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Nieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el juicio de faltas número 464 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.407.) (B.—1.187.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, per el presente se cita y emplaza á José Morante Fermin, ou as demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 487 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.408.) (B.—1.188.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Vagero Maldonado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 537 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.409.) (B.—1.189.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Griñales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 470 de 1910

bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.410.) (B.—1.190.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita y emplaza á Ramón López Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 408 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.411.) (B.—1.191.)

**GUARDIA CIVIL**

**Comandancia de Madrid**

**ANUNCIO**

El día primero de Junio á las diez, y en el cuartel de la Guardia civil (García Paredes, números 2 y 4), serán vendidas en pública subasta las armas recogidas á infractores, previa presentación de licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid veintuno de Mayo de mil novecientos diez.

El primer jefe,

Julián Melir Villanueva.

(Núm. 1.422.) (E.—208.)

**Compañía del Puerto de Aguilas**

**Balance general en 31 de Diciembre de 1909**

ACTIVO		Pesetas
Caja.....		3 522,11
Cartera.....		665.600,00
Establecimiento Puerto de Aguilas.....		2.000.000,00
Expropiaciones.....		127.685 25
Muelle del Hornillo.....		210.000 00
Obras ejecutadas.....		3.895 294,24
Material de la Compañía.....		67 064 64
Tráfico.....		18 553 77
Conservación.....		42 327,86
Deuderos.....		5.339,35
Contribuciones é impuestos.....		2.741,68
Compañía anónima cargaderos de Mineral....		8 525,07
		<hr/>
		7.046 653,97
		<hr/>
PASIVO		
Capital		
Acciones.....		4.000.000,00
Obligaciones 1.ª hipotecas.....		1.915.500 00
Idem 2.ª id.....		50 000 00
Fianzas diversas.....		500,00
Pérdidas		
Recusación del Parete hasta fin de 1908.....		1.075.278,88
Beneficio del Ejercicio de 1909....		5.375,09
		<hr/>
		7.046.653,97

Aprobado en Junta general ordinaria de treinta de Abril de mil novecientos diez.

El Vicepresidente del Consejo de Administración,  
E. Argenti.

(A.—213.)

**Hospital militar de Madrid**

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Junio próximo los víveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra, Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento exijan el día seis de dicho mes á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados desde las nueve á las trece.

Artículos objeto del concurso

**Primer grupo**

- Acetate mineral.
- Chocolate.
- Cerveza.
- Legía.
- Velas de esperma.

**Segundo grupo**

- Azucarillos.
- Biscochos.
- Jamón.
- Merluza.
- Pichones.
- Pellos.
- Queso.
- Riñones.
- Sesadas.

Carabanchel Baje diecinueve de Mayo de mil novecientos diez.

El comisario de Guerra interventor,  
Manuel Piquer.

(Núm. 1.426.) (E.—207.)

**Regimiento Húsares de Pavía**

**20 DE CABALLERÍA**

Debiendo cubrir este regimiento dos plazas de herrador de segunda clase y dos de tercera con el sueldo y demás ventajas que les concede el reglamento aprobado por R. O. C. de 8 de Junio de 1908 (C. L. núm. 95), se hace saber para los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel del Cuerpo hasta el 23 de Junio próximo, á las once de su mañana, en que tendrá lugar el examen, teniendo derecho á solicitarlo todos los individuos en activo y los licenciados en cualquier situación militar que procedan de la clase de herrador, siempre que estos últimos tengan la actitud física y reúnan las de moralidad para el servicio de las armas, que habrán de acreditar con los certificados y documentos que previene el art. 17 del reglamento citado.

Alcalá de Henares veintitrés de Mayo de mil novecientos diez.

El Comandante Mayor,  
Firmado  
(D.—29.)